

6382 *DECRETO 558/1976, de 26 de febrero, por el que se crean siete Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Barcelona.*

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y cincuenta y nueve, para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional mixto «Ramón Berenguer III», para trescientos veinte puestos escolares, sito en vía Barcino, sin número (Trinidad Vieja).

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Colegio Nacional mixto, para trescientos veinte puestos escolares, sito en la calle Huerta, sin número.

Municipio: Gélida. Localidad: Gélida.—Colegio Nacional mixto, para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Calvo Sotelo, sin número.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell.—Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en avenida de Mancomunidades Comarcales, número cinco.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Colegio Nacional mixto «Angela Bransuela», para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en sector Rocafort-Vista Alegre.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Colegio Nacional mixto «Thos i Codina», para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en el vecindario Cirera.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Colegio Nacional mixto «Tomás Viñas», para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en barriada Pere Mas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

6383 *DECRETO 559/1976, de 26 de febrero, por el que se declara conjunto histórico-artístico el casco antiguo de la ciudad de Tortosa (Tarragona).*

La ciudad de Tortosa es capital del obispado de su nombre y cabecera de la región del Ebro en su curso bajo que formaba la extensa Veguería de Tortosa y ribera de Ebro. Lugar de un poblado ibérico, fue después población romana elevada a municipio por Julio César y a colonia por Octavio; tuvo una gran importancia en la época árabe y alcanzó su mayor esplendor después de la Reconquista por Ramón Berenguer IV, que le dio tan amplia autonomía en su carta de población, como para producir en el siglo XIII el gran Código Jurídico de las «Costums de Tortosa», primer cuerpo legal en lengua catalana y uno de los más notables de su tiempo. Varias veces se celebraron cortes generales en la ciudad y en ella se reunió el parlamento de Cataluña para preparar el Compromiso de Caspe.

La importancia monumental de la ciudad está en armonía con su ilustre pasado histórico y en este sentido destacan los barrios de la catedral, San Francisco y Santa Clara con sus callejas empinadas y su fondo árabe y medieval y la antigua judería. Por otra parte las calles señoriales, como la de la Rosa, con sus palacios, y las extensas fortificaciones y murallas que rodean el castillo de la Zuda.

Abundan en el conjunto los monumentos singulares como la catedral, una de las más bellas del gótico catalán, el palacio episcopal, obra del siglo XIV, el colegio de Santiago y San Matías, que mandó edificar el Emperador Carlos V en mil quinientos cuarenta y cuatro para la educación de jóvenes moriscos, el palacio Despuig, el de Ballet, el de Capmany, el de Oliver de Boteller, la Lonja y los castillos.

Todo este conjunto, tan rico en recuerdos históricos y en valores artísticos, arquitectónicos y ambientales, debe ser preservado de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Cien-

cia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico el casco antiguo de la ciudad de Tortosa (Tarragona).

Artículo segundo.—Las Corporaciones provinciales y municipales, los Organismos estatales, las personas jurídicas y los particulares quedan obligados en relación con esta declaración a la más estricta observancia de las normas y disposiciones vigentes sobre patrimonio artístico referentes a la defensa y conservación del entorno y ambiente propio de este conjunto.

Artículo tercero.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

6384 *DECRETO 560/1976, de 26 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el conjunto formado por los jardines colindantes al Palacio del Marqués de Villena y las terrazas, escaleras, estanque y fuente, en Cadalso de los Vidrios (Madrid).*

El Palacio del Marqués de Villena, de Cadalso de los Vidrios, en la provincia de Madrid, está declarado monumento nacional por Decreto de tres de junio de mil novecientos treinta y uno. Se compone de un recinto amurallado, en cuyo interior se extienden unos amplios jardines, y de una zona circundante con seis terrazas separadas, escaleras de comunicación, estanque y fuente de estilo gótico.

Como quiera que el Decreto de declaración monumental del palacio es muy escueto, los elementos y sectores que quedan mencionados y que forman parte integrante del conjunto, vienen sufriendo los perjuicios de la actividad privada de sus propietarios que podría dar lugar a una completa desintegración del ambiente propio y característico del monumento.

Para mantener por tanto la unidad de este conjunto, se hace preciso proteger los indicados valores que forman parte consustancial del monumento, colocándolos para ello bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el conjunto formado por los jardines colindantes al Palacio del Marqués de Villena, y las terrazas, escaleras, estanque y fuente, en Cadalso de los Vidrios, de la provincia de Madrid.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

6385 *DECRETO 561/1976, de 26 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el antiguo cuartel del Conde-Duque, de Madrid, con los edificios y terrenos que lo constituyen.*

El edificio del antiguo Cuartel del Conde-Duque responde al primer intento borbónico de dignificar con construcciones suntuosas la villa de Madrid, que era todavía capital de un inmenso imperio.

Felipe V, al encargar a Pedro de Ribera la construcción de este cuartel para un Cuerpo especialmente distinguido, como era la Guardia Real, pensó en que se levantara un gran monumento representativo de la dignidad de la milicia regia y su reinado. De aquí las grandes proporciones del edificio, su sólida construcción de berroqueña y ladrillos, con pilastras enterizas